

ACTA RESULTADOS FINALES Y DECLARATORIA DE GANADOR DE CONCURSO

En la ciudad de Riobamba a los 19 días del mes de marzo del año 2024, comparecen los profesores Señor Ingeniero Byron Adrián Herrera Chávez, Señora Arquitecta Nathalie Madeleine Santamaría Herrera, Señor Ingeniero Carlos Leonel Burgos Arcos, Señor Ingeniero Jefferson Alexander Ribadeneira Ramírez, Señora Ingeniera María Rafaela Viteri Uzcátegui, correspondiente al bloque 6, para la Facultad de Ingeniería, Carrera Ingeniería Agroindustrial; Ejes Orientadores Química de los Materiales, Química General; a fin de conocer los resultados finales luego de la fase de impugnación de oposición y en consecuencia declarar ganadores del concurso de conformidad a lo dispuesto en el Art. 49 literal d) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en concordancia con lo establecido en el Art. 16 literal h) y Art. 43 inciso tercero del Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo.

Por lo expuesto la comisión de evaluación, de conformidad a la normativa antes citada, y de acuerdo a los puntajes finales declara ganador para el concurso antes detallado a: **CHUQUIN VASCO DANIEL ANTONIO** con C.C 0603871393.

La presenta acta con la documentación de respaldo será puesta en conocimiento de Consejo Universitario.

Para constancia suscriben los miembros integrantes de esta comisión.



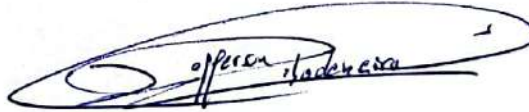
Byron Adrián Herrera Chávez
Presidente
C.C. 0603228834



Nathalie Madeleine Santamaría Herrera
Secretaria
C.C. 0603277435



Carlos Leonel Burgos Arcos
Miembro
C.C. 0401307400



Jefferson Alexander Ribadeneira Ramírez
Miembro
C.C. 0201566338



María Rafaela Viteri Uzcátegui
Miembro
C.C. 0603357682

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTÍCULO 29, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
CALIFICACIÓN DE MÉRITOS AUXILIAR 1
DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD:
CARRERA:
CATEGORÍA:
LÍNEAS ORIENTADORAS:

INGENIERIA
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
AJUXILIAR
QUÍMICA DE LOS MATERIALES, QUÍMICA GENERAL

DATOS DEL POSTULANTE

CHUQUIN VASCO DANIEL ANTONIO
0603871393

NOMBRES COMPLETOS:
CÉDULA DE CIUDADANÍA:

En la ciudad de Riobamba, a los 26 días del mes de febrero del año 2024, la Comisión de Evaluación, en base al Artículo 29, del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO; a una vez que ha procedido con la verificación de documentos y la impugnación en base a la Resolución No. 031-CJ-UNACH-20-02-2024, se procede a declarar lo siguiente:

PARÁMETROS	PUNTAJE	INDICACIONES	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS
1. Formación Académica	Máximo 20 puntos		
a) Título de doctor (PhD o su equivalente), en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación, reconocido e inscrito por la SENESCYT con la leyenda "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". El incumplimiento de este requisito invalidará el nombramiento otorgado como resultado del concurso.	20 puntos	El grado académico requerido, corresponderá al campo amplio y específico del conocimiento vinculado a las actividades de docencia e investigación, obtenido en una institución de educación superior. Se adjuntará una copia del título y la impresión de la página web de la SENESCYT en la que se verifique el registro del título.	
b) Grado académico de maestría o especialidad en las carreras de Medicina u Odontología, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación; se excluye a los especialistas de hecho. El título de especialista médico, odontológico o en enfermería debidamente registrado en el Órgano Rector de la Policía Pública de Educación Superior, realizado en al menos veinticuatro (24) meses a tiempo completo, equivaldrá al cumplimiento de los requisitos de contar con título de maestría. El título de especialista médico, odontológico debidamente registrado por el Órgano Rector de la Policía Pública de Educación Superior, realizado en al menos treinta y seis (36) meses y que cuente con un trabajo de investigación individual y original, equivaldrá al cumplimiento del requisito de contar con título de PhD y tendrá los mismos efectos habilitantes para la docencia, investigación y gestión. La dirección de trabajos de titulación de estos programas equivale a la dirección de los trabajos de titulación de maestría.	15 puntos	El personal académico extranjero podrá participar en los concursos de merecimientos y oposición para el ingreso a la carrera y escalafón cumpliendo los mismos requisitos que los establecidos para los ecuatorianos de este Reglamento. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados. En el caso de los títulos de doctorado deberá contar con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". Se calificará el título de mayor jerarquía. Para el caso de especializaciones médicas, odontológicas o de enfermería, se presentará además del registro en la SENESCYT, el programa de estudios debidamente notariado o certificado por la IE, o una certificación emitida por la IE en la que se establezca la duración del programa.	18
2. Capacitación y Actualización Profesional	Máximo 2 puntos.		
Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos. (1 punto) 0,50 puntos por cada 64 horas adicionales (máximo 1 punto)	Hasta 2 puntos	Los certificados deberán especificar el tema de la capacitación y el tiempo de duración de la misma, en horas. Los certificados contenidos en días, serán consideradas como 8 horas de capacitación por cada día. Para la acreditación de puntos por capacitación, se sumarán el número de horas de cada evento.	2
3. Experiencia como personal académico en Universidades y Escuelas Politécnicas.	Máximo 6 puntos.		
a) Por cada período académico 0,50 puntos	Hasta 6 puntos	El postulante deberá presentar copia del certificado, contrato o nombramiento que justifique la experiencia en calidad de personal académico de una IE. Los certificados serán otorgados por el Director o Responsable de las Unidades de Talento Humano, el Secretario General de las IES o quien legalmente haga sus veces, deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se considerará el tiempo de docencia titular o contratos de servicios ocasionales y/o profesionales, así como el tiempo de experiencia en calidad de personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia en las Unidades de Nivelación de las IES. Se sumarán el número de meses y días laborados. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional.	6
4. Actividades de Investigación y/o vinculación con la sociedad.	Máximo 3 puntos		
a) 1 punto por cada 12 meses de participación como director o codirector de un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado. 0,5 puntos por cada 12 meses de participación en un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado.	Hasta 1,50 puntos	Se presentarán copias simples emitidas por el Director de Vinculación con la Sociedad, el Director de Investigación o el órgano responsable de la gestión de la Vinculación e Investigación en la Unidad Académica o de la Institución de Educación Superior	3
b) 1 punto, por cada 12 meses de participación en calidad de director o codirector en proyectos de vinculación y/o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES. 0,5 puntos por cada 12 meses de participación en proyectos de vinculación y/o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IES.	Hasta 1,50 puntos		1,5
5. Publicaciones con contenido científico.	Máximo 12 puntos		
Requisitos de producción académica • Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q1 o Q2 en Scimago o Web of Science (2 puntos por artículo) Máximo 10 puntos • Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q3 o Q4 en Scimago o Web of Science (1 punto por artículo) Máximo 5 puntos • Publicaciones científicas indexadas en bases multidisciplinares: CLASE, EBSPHUS, DOAJ y Latindex catálogo 2.0, OAJ, PERIODICA, SCIELO, Redalyc, bases de datos especializadas: AGRICOLA, CAB Abstract, Anthropological Index, ANCI, HAPI, HainOnline, Biological Abstracts, Global Health, International Political Science Abstracts, WorldWide Political Science Abstract, ASSA, BSS, CIRC, IRESIE, ERA, ECONLIT, Philosopher's Index, International Pharmaceutical Abstracts, GEOBASE, GeoRef, HISTORICAL abstracts, INSPEC, Matindex, MathEdu, Mathematics Education Database, Historia Mathematica, PsycINFO, Psycodoc, CAPUS, ULACS, CUDEN, CINAHL, EMBASE, SocINDEX, Sociological abstracts. (0,5 puntos por artículo) Máximo 1,50 puntos • Libros publicados y revisados por al menos dos pares académicos externos a la institución y, contar con ISBN (2 puntos por cada libro) Máximo 6 puntos • Otras obras de relevancia en los términos establecidos en el Reglamento de Carrera Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. (0,50 punto por obra) Máximo 1,50 puntos	Hasta 12 puntos	Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas. Las obras de relevancia conforme al artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IE acreditada o su equivalente.	12
6. Gestión Académica	Máximo 2 puntos		
0,5 por cada año de gestión académica (hasta 7 puntos)	Hasta 2 puntos	La gestión académica se entenderá en los términos que expresa el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. La certificación será otorgada por el Decanato cuando se trate de gestión académica.	2
7. Experiencia profesional	Máximo 3 puntos		
		El postulante presentará copia del certificado, contrato o nombramiento, al haberlo laborado del IES o RUC o con la declaración del impuesto a la renta del período vigente inmediato anterior, que justifique la experiencia profesional vinculada con el área motivo del concurso en virtud de suma legal y oficial por la institución otorgante y deberá	3

0,5 puntos por año		constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional. Se reconocerá la experiencia que se haya desarrollado de manera simultánea, únicamente, en los casos que no contravengan al ordenamiento jurídico ecuatoriano.	
B. Por reconocimientos académicos de grado o posgrado		Máximo 2 puntos	1
a) Summa Cum Laude (sumamente destacado), excelente, mejor graduado o su equivalencia (tercer nivel y/o cuarto nivel)	0,50 puntos	Certificaciones emitidas por las instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas correspondientes.	0,5
b) Becario SENESCYT, ERASMUS, FUNDACIÓN CAROLINA U OTROS ORGANISMOS QUE OTORGUEN BECAS A NIVEL INTERNACIONAL.	0,50 puntos		0,5
c) Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma inglés (solo se reconocerá las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su flujo académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.	1 punto	Las certificaciones válidas serán las emitidas por IELTS y TOEFL.	0
PUNTAJE MÉRITOS	50 PUNTOS		41
De conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el personal académico que se encuentre vinculado o haya prestado sus servicios en la UNACH, que sume un tiempo mínimo de cinco años (5) de experiencia docente, consecutivos o no, se le otorgará un puntaje adicional en la fase de merecimientos equivalente a tres (3) puntos.	3 puntos	En ningún caso el puntaje total obtenido en la fase de méritos, incluido este puntaje adicional, superará los 50 puntos.	0
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Profesor, se adoptarán medidas afirmativas para promover la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad, quienes gozarán de este beneficio, siempre y cuando pertenezcan a los siguientes grupos: a. Participación de mujeres b. Tener alguna discapacidad, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional, que no le impida el cumplimiento de la función del cargo. Se justificará con la respectiva certificación y/o carnet emitido por el Ministerio de Salud Pública o el CONADE de conformidad a las resoluciones emitidas por el ente rector sobre la validez de estos documentos. c. Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o montubias que se acreditará con la certificación otorgada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades y conforme los parámetros del Dictamen No.12-18-11/19 de la Corte Constitucional. d. Postulantes migrantes ecuatorianos en situación de movilidad humana en el exterior o ex migrantes ecuatorianos, situación que será acreditada mediante el certificado para migrantes ecuatorianos retornados emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.	1 punto	El participante que acceda al derecho de acción afirmativa obtendrá el máximo de un punto adicional, ya sea por una o varias de las condiciones, exclusivamente a su calificación de méritos, siempre y cuando no supere el máximo de 50 puntos determinado para dicha fase.	0
PUNTAJE MÉRITOS FINAL	50 PUNTOS		41

Para constancia de lo expuesto, se procede a suscribir la presente acta


Byron Adrián Herrera Chávez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0603228634


Nathalie Madeline Santamaría Herrera
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 0603277435


Carlos Leonel Burgos Arcos
MIEMBRO
C.C. 0601307400


Jefferson Alexander Ribadeneira Ramirez
MIEMBRO
C.C. 0201566338


María Rafaela Viteri Uzcatégui
MIEMBRO
C.C. 0603357682

LUGAR Y FECHA: Riobamba, 25 de febrero de 2024

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
BASE LEGAL: REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
ACTA FINAL DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LOS POSTULANTES AUXILIARES 1
DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD:
CARRERA:
CATEGORÍA:
LSES ORIENTADORES:

INGENIERÍA
INGENIERÍA AGRONÓMICA

QUÍMICA DE LOS MATERIALES, QUÍMICA GENERAL

AUXILIAR

En la ciudad de Riobamba, a los 26 días del mes de febrero del año 2024 a las 17:00, la Comisión de Evaluación, una vez que ha procedido con las correcciones por la fase de impugnación según las Resoluciones No. 032-CJ-UNACH-20-02-2024, 033-CJ-UNACH-20-02-2024, 037-CJ-UNACH-20-02-2024 se procede a declarar lo siguiente:

DATOS DE LOS POSTULANTES							
NRO	NOMBRES COMPLETO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	IDONEIDAD	MOTIVACIÓN DE NO IDONEIDAD	OBSERVACIÓN	CALIFICACIÓN MÉRITO/50 PUNTO	HABILITADO FASE DE OPOSICIÓN (SI/NO)
1	MORENO MORALES SHAJULI MERCEDES	1739597626	NO IDONEO	No cumple con literal e y j Del artículo 25. No cumple con literal b y c-1 del artículo 26 del Reglamento para la selección de personal académico titular de la Universidad Nacional de Chimborazo.	El título de Doctora en Química corresponde al campo amplio 5, no al 7 que es motivo del concurso. No acredita doce meses de experiencia profesional docente en educación superior. Para publicaciones no presenta certificado de la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo.		NO HABILITADO
2	VERDUGO PILAGA VERÓNICA MARCELA	0301844940	NO IDONEO	No cumple con literal e, h y j Del artículo 25. No cumple con literal b, c-1 y c-2 del artículo 26 del Reglamento para la selección de personal académico titular de la Universidad Nacional de Chimborazo.	El título Magister en Química Aplicada corresponde al campo amplio 5, no al 7 que es motivo del concurso. No presenta certificados de experiencia académica en Universidades y/o Escuelas Politécnicas emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano y/o Secretaría General. No acredita doce meses de experiencia profesional docente en educación superior. Para publicaciones no presenta certificado de la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo. No presenta evaluación docente.		NO HABILITADO
3	FUCHA COFREO HITALO STALIN	1102930579	NO IDONEO	No cumple con literal e, h y j Del artículo 25. No cumple con literal b, c-1 y c-2 del artículo 26 del Reglamento para la selección de personal académico titular de la Universidad Nacional de Chimborazo.	El título Magister en Administración Ambiental corresponde al campo amplio 1, no al 7 que es motivo del concurso. No presenta Certificado de experiencia académica en Universidades y/o Escuelas Politécnicas emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano y/o Secretaría General. No presenta certificado de la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo. No presenta evaluación docente.		NO HABILITADO
4	TACORONTE MORALES JUAN ENRIQUE	1757767080	NO IDONEO	No cumple con literal e y j del artículo 25. No cumple con literal c-1 del artículo 26 del Reglamento para la selección de personal académico titular de la Universidad Nacional de Chimborazo.	El título Doctor en Ciencias Químicas que corresponde al campo amplio 5, no al 7 que es motivo del concurso. Las publicaciones no fueron registradas y certificadas en la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo.		NO HABILITADO
5	CHUGUIN VASCO DANIEL ANTONIO	0603871393	IDONEO				41 HABILITADO
6	SERRANO AGUIAR CARLOS OSWALDO	0603507278	IDONEO				34,5 HABILITADO
7	BRAVO YUMI NELSON PATRICIO	0603228453	NO IDONEO	No cumple con literal e del artículo 25. No cumple con literal b y c-2 del artículo 26 del Reglamento para la selección de personal académico titular de la Universidad Nacional de Chimborazo.	El título de Doctora en Ciencias Químicas es campo amplio 5 y Magister en Ambiente de acuerdo a registro SENESCYT campo 10 Servicios, no corresponden a campo 7 motivo del concurso. No acredita doce meses de experiencia profesional docente en educación superior. Presenta solamente la evaluación docente de un periodo académico.		NO HABILITADO
8	GAVILANEZ ALVAREZ IRANDA MARITZA	0601479990	IDONEO				33 NO HABILITADO
9	DOÑOSO QUMBITA CATHERINE ISABEL	0502507536	IDONEO				37 HABILITADO

En base al artículo del Reglamento para la selección de personal académico titular de la Universidad Nacional de Chimborazo, continuarán a la siguiente fase de oposición, los postulantes que alcanzan las 3 mejores puntuajes en la fase de méritos.
Para constancia de lo expuesto, se procede a suscribir la presente acta

MEMBROS DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN


Jhon Adrián Heredia Chávez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0809228084



Rosalva Alejandra Santamaría Herrera
SECRETARIA DE LA COMISIÓN
C.C. 0803724799


Carlos Leonardo Torres Torres
MIEMBRO
C.C. 08031801405


Jefferson Alexander Ribadeneyra Ramirez
MIEMBRO
C.C. 0201568318


María Inés Viteri Uzcategui
MIEMBRO
C.C. 0609357482

PERSONAL DE APOYO A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN


Crisósten Novillo
PERSONAL APOYO PROCURADURÍA
C.C. 0603350364


Mariela Jiménez
PERSONAL APOYO TALENTO HUMANO
C.C. 0603184930

LUSAR Y FUCHA Riobamba, 26 de febrero de 2024

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
BASE LEGAL: ARTÍCULO 43, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
ACTA DE RESULTADOS FINALES
DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD: INGENIERIA
CARRERA: INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
CATEGORIA: AUXILIAR
EJES ORIENTADORES: QUÍMICA DE LOS MATERIALES, QUÍMICA GENERAL

En la ciudad de Riobamba, a los 4 días del mes de marzo del año 2024, la Comisión de Evaluación, en base al Artículo 43 del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO ; una vez que ha procedido con la calificación de méritos y oposición, se procede a declarar lo siguiente:

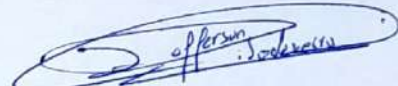
DATOS DE LOS POSTULANTES

NRO	NOMBRES COMPLETO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CALIFICACIÓN MÉRITO/50 PUNTOS	CALIFICACIÓN OPOSICIÓN/50 PUNTOS	CALIFICACIÓN TOTAL (MÉRITO+OPOSICIÓN) /100 PUNTOS
1	CHUQUIN VASCO DANIEL ANTONIO	0603871393	41	48,39	89,39
2	SERRANO AGUIAR CARLOS OSWALDO	0603507278	34,5	43,59	78,09
3	DONOSO QUIMBITA CATERINE ISABEL	0502507536	37	45,53	82,53

Para constancia de lo expuesto, se procede a suscribir la presente acta

MIEMBROS DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN


Byron Adrián Herrera Chávez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C.0603228834


Jefferson Alexander Ribadeneira Ramirez
MIEMBRO
C.C. 0201566338


Nathalie Madeleine Santamaría Herrera
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 0603277435


María Rafaela Viteri Uzcategui
MIEMBRO
C.C. 0603357682


Carlos Leonel Burgos Acas
MIEMBRO
C.C. 0401307400